



[El Juez Calama cede ante Zapatero y ordena a la UDEF no incluir datos 'irrelevantes' en sus informes](#)

AEC
13/07/2026

Calama Cede ante Zapatero y Pone Límites a la UDEF en el Caso Plus Ultra

El juez de la Audiencia Nacional, **José Luis Calama**, ha emitido una orden que supone un balón de oxígeno para la defensa del expresidente socialista José Luis Rodríguez Zapatero en el marco del 'caso Plus Ultra'. El magistrado ha instruido a la Unidad de

Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) para que se abstenga de incluir en sus informes información «innecesaria o irrelevante» y datos personales que no guarden relación directa con los hechos investigados.

La decisión llega después de que la defensa de Zapatero protestara enérgicamente por la inclusión en un informe policial de anexos que contenían sus agendas íntegras y conversaciones privadas de WhatsApp, material que, según el expresidente, nada tiene que ver con el rescate a la aerolínea y que fue filtrado a la prensa, vulnerando su derecho a la intimidad.

*En el auto dictado este viernes, al que ha tenido acceso EFE, el magistrado acuerda manifestar a la UDEF que «los anexos que se incorporen a sus informes se limiten estrictamente a los hechos a los que estos hagan referencia, **evitando la inclusión de información innecesaria o irrelevante** para el objeto del procedimiento, así como de datos personales ajenos a los hechos investigados».*

La Sombra de la ‘Investigación Prospectiva’

La defensa de Zapatero calificó la actuación de la UDEF como una «investigación prospectiva», una práctica prohibida en nuestro ordenamiento jurídico. Este tipo de pesquisas, conocidas como ‘expediciones de pesca’, consisten en investigar de forma general

e indiscriminada a una persona para ver qué se puede encontrar, en lugar de indagar sobre un hecho delictivo concreto.

Apunte Jurídico: La investigación prospectiva choca frontalmente con derechos fundamentales como la presunción de inocencia y el derecho a la intimidad. La jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Constitucional es clara al respecto: la investigación penal debe partir de indicios sobre un delito concreto y estar delimitada, no puede ser una causa general contra un ciudadano, por muy relevante que sea su figura pública.

Al aceptar parcialmente los argumentos de Zapatero, el juez Calama lanza una advertencia velada a la UDEF sobre los límites de su actuación, recordándole que el fin no justifica los medios y que la investigación debe ceñirse al objeto del procedimiento: aclarar el polémico rescate de 53 millones de euros a Plus Ultra.

Una Victoria a Medias para Zapatero

Aunque el juez atiende la petición de limitar futuros informes, ha rechazado la solicitud más contundente de la defensa: que el informe policial ya entregado fuera devuelto y expurgado del sumario. Por tanto, la información personal de Zapatero, aunque calificada ahora como «irrelevante», permanece en las actuaciones judiciales.

El Problema Endémico de las Filtraciones

El magistrado también se ha mostrado sensible a otra de las grandes lacras del sistema judicial español: las filtraciones interesadas a los medios. Calama afirma en su auto que «comparte la preocupación» de la defensa y recuerda que ya se ha abierto una pieza separada para investigar quién está detrás de la difusión de partes del sumario que deberían ser secretas.

Además, en un intento por poner coto a esta práctica, ha solicitado un informe técnico para implementar «medidas adicionales que puedan incrementar la protección» de los documentos digitales del caso. Una medida necesaria pero que evidencia la fragilidad de un sistema que permite que las investigaciones se libren tanto en los juzgados como en las portadas de los periódicos, a menudo con intenciones ajenas a la búsqueda de la verdad judicial.